

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA Y ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21, fracción I y 25, párrafos primero, segundo y tercero del Código.

3. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la Consejera o Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por

mayoría calificada. Aquéllas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso, y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuando así esté previsto en el Código u otros ordenamientos generales, por lo cual el servicio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal será gratuito para las publicaciones del Instituto Electoral.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III del Código, es atribución del Consejo General, designar a la o el Presidente e integrantes de las Comisiones permanentes y provisionales.

5. El artículo 36 del Código dispone que para el desempeño de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones permanentes y provisionales.

6. El numeral 37, párrafo primero del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, mismas que se integran por tres Consejeras o Consejeros Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, acorde a lo preceptuado en la disposición citada, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos y Grupos Parlamentarios, a excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, de las cuales no son integrantes. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

7. De conformidad con el artículo 43 fracciones III, IV y VI del Código, el Consejo General cuenta, entre otras con las Comisiones Permanentes de Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la de Normatividad y Transparencia.

8. Mediante Acuerdo ACU-05-13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece el Consejo General aprobó la integración de las comisiones Permanentes del Consejo General. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, segundo párrafo del Código, las Comisiones

DIC  
↑

Permanentes tendrán la integración que apruebe el Consejo General para un periodo de dos años; en este orden de ideas, el Consejo General determinó que el Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera fuera designado como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica e integrante de la Comisión de Normatividad y Transparencia, así como de la Comisión de Organización y Geografía Electoral.

9. Con fecha siete de mayo del año en curso, tuvo lugar el lamentable fallecimiento del Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera, lo que dejó sin Presidente a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica e incompletas en cuanto a su integración las Comisiones Permanentes de Organización y Geografía Electoral, así como de Normatividad y Transparencia.

10. El día diez de mayo de dos mil trece, la Lic. Diana Talavera Flores, Presidenta del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 25 del Código, comunicó al Diputado Vidal Llerenas Morales, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa (Diputación Permanente) la ausencia definitiva del Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera.

11. El artículo 58 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que es atribución de la Diputación Permanente nombrar provisionalmente al ciudadano electo como Consejero Electoral de conformidad con el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para tomarle protesta, posteriormente se someterá al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su aprobación definitiva; en este tenor el diecisiete de mayo del año en curso, la Comisión de Asuntos Político-Electorales de la Asamblea Legislativa, publicó la Convocatoria para la Selección de un Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/319/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, el Diputado José Fernando Mercado Guaida comunicó a la Presidencia del Instituto Electoral, que con esa misma fecha el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa

DRZ  
↓

del Distrito Federal aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se nombra de manera provisional a la C. Mariana Calderón Aramburu, como Consejera del Consejo General del Instituto Electoral, para el periodo 2013-2020.

13. En atención a lo expuesto en los considerandos 6, 9, 11 y 12 del presente, es necesario que este órgano superior de dirección, en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales citados previamente en el cuerpo de este Acuerdo, designe a la Consejera Electoral Mariana Calderón Aramburu como:

- a) Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; e
- b) Integrante de las Comisiones Permanentes de Organización y Geografía Electoral, así como de Normatividad y Transparencia.

Finalmente, se señala que este órgano máximo de dirección considera conveniente que su designación como Presidenta e integrante de las Comisiones Permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización y Geografía Electoral, así como de Normatividad y Transparencia respectivamente, abarque el periodo para el que fueron designados los demás Consejeros Electorales, mediante Acuerdo ACU-05-13, para presidir o integrar el resto de las Comisiones de este Consejo General.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba que la Consejera Electoral Mariana Calderón Aramburu funja como Presidenta e integrante de las Comisiones Permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Normatividad y Transparencia, y Organización y Geografía Electoral, respectivamente, para concluir el mismo periodo para el que fueron designados los demás Consejeros Electorales mediante Acuerdo ACU-05-13.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación; y

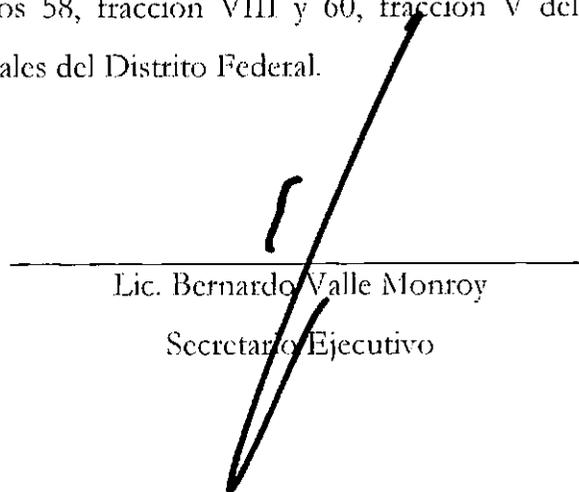
**TERCERO.** Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral e instrúyase a la Unidad Técnica de comunicación Social, Transparencia y Protección de datos Personales, para que inmediatamente realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet *www.iedf.org.mx*

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores

Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo